



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°131-2024-AL-MPC

Cañete, 09 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El **FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N° 045891** de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por el señor **MIGUEL ALBERTO GONZALES CABELLO**, quien solicita apoyo económico para la compra de alimentos y medicamentos debido a su condición de discapacidad física, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante **FORMATO UNICO DE TRÁMITE (FUT) N° 045891** de fecha 11 de marzo del 2024, presentado por el señor **MIGUEL ALBERTO GONZALES CABELLO**, quien solicita apoyo económico de **S/. 1,000.00 (MIL SOLES CON 00/100 SOLES)** para la compra de alimentos y medicamentos debido a su condición de discapacidad física;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N°004-2024-BDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 20 de marzo del 2024, el Tec. Adm. **PERCY GUEVARA SÁNCHEZ** Coordinador Brigada de Salud, concluye manifestando que, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentatorios y que debido a que su calificación socioeconómica arroja **POBRE EXTREMO** (Vivienda precaria), opina que es factible el apoyo económico con el monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, para sus gastos entre otros, ya que es bastante crítica su situación económica y no puede costear sus gastos debido a su delicada enfermedad, eleve por ello el presente Informe para su evaluación correspondiente;

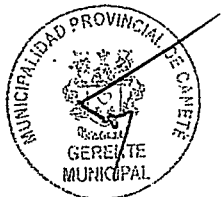
Que, mediante **INFORME N°165-2024-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC** de fecha 21 de marzo del 2024, el (E) Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar social y CIAM, remite todos lo actuados a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para conocimiento y se tome las acciones del caso en mención;

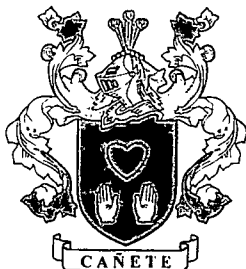
Que, mediante **INFORME N°334-2024-GDSYH-MPC** recepcionado de fecha 25 de marzo del 2024 la Gerencia de Desarrollo Social y Humano informa que mediante **MEMORANDUM N°002-2024-RELR-OGPPYTI-MPC** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 para Apoyo Comunales Sociales es de S/200,000.00 soles, por lo que se ha realizado la evaluación del expediente presentado por el Sr. **MIGUEL ALBERTO GONZALES CABELLO** quien solicita apoyo económico debido a su condición de discapacidad en la rodilla rotula izquierda fracturada complicada con la cadera por lo que se apoya por el monto de S/. 1,000.00 soles, el cual se deriva para que sean ejecutados con el Presupuesto de este año 2024;

///...

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefón: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

...//
Pág. N° 02
R.A. N°131-2024-AL-MPC

Que, mediante **PROVEÍDO N°241-2024-/GM-MPC**, recepcionado de fecha 26 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, mediante **INFORME LEGAL N°344-2024-OGAJ-MPC** recepcionado de fecha 03 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1. Es factible Aprobar la donación económica de S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. Miguel Alberto Gonzales Cabello, toda vez que ya ha sido beneficiario de apoyo económico;

Que, mediante **MEMORANDUM N°0756-2024/GM-MPC** recepcionado de fecha 04 de abril del 2024, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

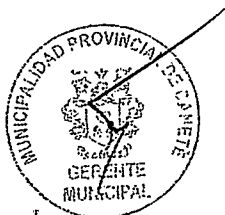
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/.300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a favor del **Sr. MIGUEL ALBERTO GONZALES CABELLO** toda vez que ya ha sido beneficiario de apoyo económico, para costear los gastos alimentos, medicamentos y otros; con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municipalidaddelcañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE